

Acuerdo 32

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A DOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se aprobaron las justificaciones de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Fiñana y Huércal de Almería para la organización de eventos deportivos singulares en 2025 y se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho a su cobro con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=plVjhtZqChFM22bSiOOgFA==>

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, los citados Ayuntamientos no han presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente diligencia de fecha 14 de noviembre de 2025, a los efectos de lo establecido en el artículo 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=4GKlZSxujM&idDocument=96mecfZxRi>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos indicados a continuación y por los importes que se indican,

con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencias Económicas a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Evento Deportivo	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Pérdida de derecho al cobro	Documento AD	Importe a abonar
1	Fiñana	I Equa Grvida (Gravel) Copa de Andalucía	2.788,95 €	5%	139,45 €	220250023935	2.649,50 €
2	Huerca de Almería	X Media Maratón BTT Huerca de Almería	3.436,39 €	5%(inicial) + 5%(por extemporaneidad en el pago a terceros)	343,64 €	220250023941	3.092,75 €
Total							5.742,25 €

3º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado a los Ayuntamientos indicados en el apartado anterior.